

Enterado de que como me refieren  
 en una Carta de N. del Corra. en arrop.  
 to de Tompita. y separa<sup>to</sup> de  
 Guardas Celadores, debo decir a vos  
 se debe cumplir lo que en este  
 particular se es<sup>ta</sup> dispuesto el  
 Minro de Matricula y Montes  
 S. Man. de la Riva, en la ultima  
 visita que executó en los de la  
 Jurisdic<sup>ion</sup> de esta villa, cuya pro-  
 videncia tengo dada generalm.  
 en todos los demas Pueblos; y  
 prologo que haze al salario de los  
 Guardas Celadores, me combengo  
 en que desde la Jha de esta, no  
 se satisfaga cosa alguna por  
 esta razon, que se dispendan desde  
 luego, respecto a quedar obligada  
 la Justicia al cumplim.<sup>to</sup> de lo  
 que en oim. ala conserba<sup>cion</sup> y

